

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.

(¹) DO C 217, de 28.8.2004.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 12 de marzo de 2004 — Regione autonoma Friuli-Venezia Giulia/Comisión

(Asunto T-417/04) (¹)

(Recurso de anulación — Reglamento (CE) nº 1429/2004 — Agricultura — Organización común del mercado vitivinícola — Régimen de utilización de las denominaciones de las variedades de vides o de sus sinónimos — Limitación de la utilización en el tiempo — Recurso interpuesto por una entidad de ámbito inferior al estatal — Personas individualmente afectadas — Inadmisibilidad)

(2007/C 96/72)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Regione autonoma Friuli-Venezia Giulia (representantes: E. Bevilacqua y F. Capelli, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: L. Visaggio y E. Righini, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: República de Hungría (representante: P. Gottfried, agente)

Objeto

Recurso de anulación de la disposición que limita al 31 de marzo de 2007 el derecho a utilizar la denominación «Tocai friulano» que figura, en forma de una nota explicativa, en el punto 103 del anexo I del Reglamento (CE) nº 1429/2004 de la Comisión, de 9 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas (DO L 263, p. 11).

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.

- 2) La demandante cargará con sus propias costas y con las costas de la Comisión.
- 3) La República de Hungría cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 300, de 4.12.2004.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 12 de marzo de 2007 — Confcooperative, Unione regionale della Cooperazione Friuli-Venezia Giulia Federagricole y otros/Comisión

(Asunto T-418/04) (¹)

(Recurso de anulación — Reglamento (CE) nº 1429/2004 — Agricultura — Organización común del mercado vitivinícola — Régimen de utilización de las denominaciones de las variedades de vides o de sus sinónimos — Limitación de la utilización en el tiempo — Personas jurídicas — Personas individualmente afectadas — Inadmisibilidad)

(2007/C 96/73)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandantes: Confcooperative, Unione regionale della Cooperazione Friuli-Venezia Giulia Federagricole (Udine, Italia); Friulvini Soc. coop. rl (Zoppola, Italia); Cantina Produttori di Ramuscello e San Vito Soc. coop. rl (Sesto Al Reghena, Italia); Cantina Produttori Cormòns — Vini del Collio e dell'isonzo Soc. coop. rl (Cormòns, Italia); y Luigi Soini (Cormòns) (representante: F. Capelli, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: L. Visaggio y E. Righini, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: República de Hungría (representante: P. Gottfried, agente)

Objeto

Recurso de anulación de la disposición que limita al 31 de marzo de 2007 el derecho a utilizar la denominación «Tocai friulano» que figura, en forma de una nota explicativa, en el punto 103 del anexo I del Reglamento (CE) nº 1429/2004 de la Comisión, de 9 de agosto de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas (DO L 263, p. 11).